



**BASES LEGALES PROMOCIÓN RIFA
"UNA COCINA PARA TODA LA VIDA 2026"
"Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0208/2026".**

1.-INFORMACIÓN DE LA ORGANIZADORA.

a. **DISTRIBUIDORA CORRIPIO SAS**, sociedad comercial constituida y organizada conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el *Registro* Nacional de Contribuyentes ("RNC") bajo el número 101-00369-3 con su domicilio social y asiento principal siendo Av. Núñez de Cáceres 1, San Gerónimo, de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante referido como, "LA ORGANIZADORA" o por su propia denominación social);

2. ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS Y NORMAS OFICIALES:

Desde el mismo momento de su entrada en este concurso, todos los participantes quedan formalmente adheridos a las reglas y normas que lo rigen, y en consecuencia se comprometen a aceptar todos los términos y condiciones de este. Copias de las reglas están disponibles para cualquier participante en las oficinas de **LA ORGANIZADORA** o en la página de internet de **LA ORGANIZADORA** tiendascorripio.com.do.

3. ELEGIBILIDAD:

3.1.- La Promoción-Rifa "**UNA COCINA PARA TODA LA VIDA**" es una promoción dirigida a consumidores mayores de dieciocho (18) años, portadores de cédula de identidad y electoral, residentes legales de la República Dominicana. Los directores, funcionarios, consultores, agentes, agencias publicitarias, así como los empleados, sus padres, hijos, hermanos, cónyuges, hermanos de cónyuges, parejas sentimentales de Distribuidora Corripio, S.A.S., como organizadora, sus empresas afiliadas o matrices, los gerentes, empleados y colaboradores de la agencia de promoción contratada, quienes no podrán participar en el concurso.

3.2.- Adicionalmente, los participantes para ser elegibles deberán No haber realizado públicamente ningún acto en perjuicio de la **Distribuidora Corripio, S.A.S.**, o de sus marcas, que atentare contra la integridad y reputación de la **Distribuidora Corripio, S.A.S.**

3.3- En caso de que, en contravención a estas reglas, se compruebe que una de las personas antes mencionadas ha participado en el concurso y resultare ganadora de alguno de los premios, dicha participación será anulada, previa notificación a Pro consumidor. Esta misma limitación de elegibilidad aplicará en caso de los empleados de los locales o establecimientos participantes.

4. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El Concurso dará inicio el día uno (1) del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026) y culminará el día treinta y uno (31) del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026). Posterior a la fecha, no serán admitidos nuevos participantes.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES:

5.1. Los participantes deberán efectuar una compra equivalente o superior a RD\$ 10,000.00, en electrodomésticos marca "NEDOCA", en los puntos de venta autorizados

5.2. Los puntos de venta autorizados y participantes son todas las sucursales de los establecimientos siguientes: Tiendas Corripio, Jumbo, Sirena, Supermercados Ole, Carrefour, L&R comercial, Bisoño Comercial, Electromuebles Francis, Atlantis Muebles, M&R comercial, El Puente comercial, Misael Muebles, Oriel Muebles, Junior Muebles, Ely Mubles, July Electrofacil, Mello Fácil, Mello Electrofácil, Rafa Electrofacil.

5.3. Los participantes deberán registrar la factura en el canal oficial de la promoción, la página web siguiente: www.cocinaparatodalavida.com suministrando los datos personales, foto de factura de compra que muestre de manera clara los datos del comercio en el cual se efectuó la compra, foto de cédula de identidad, nombre del establecimiento en el que se realizó la compra, así como una foto del estado actual de su cocina.

5.4. Solo se admitirá un registro por cédula, es decir un (1) boleto único por participante. Por lo que, múltiples compras no emitirán boletos adicionales en favor de un participante.

5.5. La selección del ganador será realizada a través de la cuenta de Instagram de la marca.

5.6. A la hora y fecha antes indicada, se elegirán (1) boletos ganadores y se contactará al cliente, según las bases y condiciones aquí establecidas.

5.7. Las personas que resulten ganadoras serán contactadas vía telefónica por el número que tenga registrado. Las personas ganadoras no serán contactadas por mensaje de texto o alguna otra vía. Se realizarán tres (3) intentos, mediante llamada telefónica al número registrado hasta tanto sea contestada la llamada, en su defecto que inicie el buzón de voz o se cuelgue por si sola. Si luego de estos intentos el ganador no contesta durante la llamada, quedará descalificado y se procederá de manera inmediata a seleccionar un nuevo ganador bajo el mismo procedimiento que el original y se iniciará el proceso de contacto.

5.8. Una vez contactados el ganador de manera satisfactoria será pautada la fecha para presentación de los documentos que acrediten su calidad de ganadores, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de contacto.

5.9. La entrega del premio se llevará a cabo con la presencia del ganador y la presencia de un notario público en la Tienda Corripio ubicada en la Ave. John F. Kennedy, Santo Domingo, antes descrita, dentro del plazo de reclamo del premio de 30 días calendarios.

5.10. El procedimiento para el premio del primer lugar consistirá en el contacto satisfactorio con el cliente y la coordinación de las fechas disponibles para el inicio de los trabajos de renovación, readecuación y la posterior entrega del premio.

5.11. En caso de que el ganador del primer lugar no sea propietario del inmueble en el que reside, deberá contar con la aprobación escrita y expresa del propietario del inmueble.

5.12. El ganador deberá identificarse con un documento de identidad legal original y fotocopia para fines de archivo o poder notariado en los casos que aplique.

5.13 Tanto en la promoción como en la publicidad de este evento, se indica expresamente que se rige por su reglamento. La entrega del premio está sujeta a una serie de condiciones y restricciones, por lo que todos los participantes se ajustarán a lo que se ha establecido en el presente reglamento.

5.14. El ganador se obliga a aceptar y facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resulte favorecido a través de impresos y digitales, materiales publicitarios impresos tradicionales, medios electrónicos, tanto en redes sociales, lista de correos como páginas de internet.

6. PREMIOS:

6.1. Los participantes podrán optar por ser el único(a) ganador(a) de los siguientes premios descritos a continuación:

Renovación y equipamiento de cocina, consistente en: conexiones eléctricas y plomería, terminaciones en superficies, instalación de mobiliarios de almacenamiento en (MDF y Topes de Cocina En cuarzo). Y entrega de los siguientes electrodomésticos de la marca Nedoca: Nevera de 18 pies, estufa de 32", extractor, bebedero, airfryer, microondas, licuadora.

6.2. Ninguno de los elementos entregados como parte del premio son transferible a terceros, o canjeables por premios similares o de la misma categoría, ni sustituibles por dinero en efectivo.

6.3. Los efectos electrodomésticos otorgados como parte del premio en la presente promoción contarán con la garantía provista por su fabricante y serán honradas por este, de manera principal, o por su agente autorizado dentro del territorio de la República Dominicana.

6.4. El mobiliario de cocina entregado como parte del premio contará con una garantía limitada de 90 días, válida a partir de la fecha de entrega, la cual cubre exclusivamente defectos de fabricación, instalación y funcionamiento de herrajes (bisagras y correderas).

6.5. La renovación y remozamiento del espacio de cocina tendrá como monto de valuación o monto tope la suma de RD\$ 500,000.00.

7. DERECHOS DE USO DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

7.1. Los participantes, autorizan el uso de su imagen en los siguientes términos: Para que la imagen, sea utilizada o adaptada por **LA ORGANIZADORA**, la marca vinculada a la promoción sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones públicas, ceden el derecho a publicar o anunciar su nombre, voz, e imagen en diversos medios publicitarios, tales como prensa, televisión, radio, social media, como parte de las actividades publicitarias de la promoción, sin límite de territorialidad, remuneración o compensación adicional alguna, ni reclamos por derechos de imagen a favor de cada participante, toda vez el uso de dicha imagen, este vinculado su participación en la promoción y declaran otorgar a favor de **LA ORGANIZADORA** sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones

públicas, el más amplio finiquito que en derecho corresponda por el uso de su imagen en la promoción en los términos aquí establecidos, no reservándose acción ni derecho alguno en contra de las mismas.

7.2.- Este derecho de **LA ORGANIZADORA**, así como la obligación adquirida por los consumidores participantes tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que sean seleccionado el participante ganador.

7.3.- Los datos personales que el participante pueda proporcionar a **LA ORGANIZADORA** tendrán relación directa con su participación en la presente promoción. La temporalidad del manejo de los datos personales del participante será seis (6) meses a partir de la fecha en que el participante haya proporcionado sus datos a **LA ORGANIZADORA**, dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución de la promoción. Una vez que el participante entregue a **LA ORGANIZADORA** sus datos personales, estos serán conservados en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas o jurídicas con las que **LA ORGANIZADORA** tenga alguna relación jurídica. **LA ORGANIZADORA** contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de los datos personales del participante por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales del participante podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento a la Ley. El tratamiento de los datos personales del participante, que sean puestos a disposición de **LA ORGANIZADORA** bajo cualquier forma o circunstancia, podrá ser efectuado por **LA ORGANIZADORA** de conformidad con estas bases legales, por lo que desde este momento se entiende que el participante autoriza expresamente al **LA ORGANIZADORA** para tal efecto.

8. MODIFICACIONES:

8.1. LA ORGANIZADORA, podrá modificar, por causas justificadas las fechas de inicio, y finalización de la fecha de vigencia de la promoción, así como la fecha de sorteo, selección y entrega de premios, con previa notificación a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional para la Protección del Consumidor (PROCONSUMIDOR) para fines de aprobación.

8.2. LA ORGANIZADORA, podrá cancelar, modificar o suspender el concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa o en casos de fuerza mayor que pudiera comprometer la integridad de la celebración efectiva del concurso, notificando a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, para fines de aprobación.

8.3. LA ORGANIZADORA, podrá realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Con previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor para fines de aprobación.

8.4. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, Distribuidora Corripio S.A.S. podrá cancelar, modificar, o suspender la misma.

9. RESTRICCIONES:

9.1. Será requisito indispensable cumplir con las condiciones establecidas en estas bases para poder participar en el concurso. Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces. La identidad de los participantes y del ganador se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar al premio alguno.

9.2. Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que **LA ORGANIZADORA** pueda identificar al participante, sea o no ganador, será descalificado y eliminado del Sorteo. Toda participación sometida incompleta, será anulada y el emisor de esta será descalificado.

9.3. Participaciones que sean falsas, fraudulentas o engañosas harán que sus participantes sean inelegibles para participar del Sorteo. Toda información que sea mutilada, falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser auténtico o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima del Sorteo será descalificado de participar y removido del Sorteo, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles o penales correspondientes. Dicha determinación estará a cargo de **LA ORGANIZADORA** del Sorteo o sus agentes autorizados.

9.4. De resultar eliminado algún participante, por alguna de las causas mencionadas en los numerales anteriores, se procederá a seleccionar un ganador alternativo conforme al método utilizado para seleccionar al ganador eliminado.

10. NO RESPONSABILIDAD:

10.1. LA ORGANIZADORA no será responsable por ningún daño, perjuicio o pérdida que puedan sufrir el ganador o cualquier tercero como consecuencia directa o indirecta del disfrute del premio otorgado, posterior a la recepción del premio y el inicio del goce y disfrute del mismo.

10.2. Al aceptar los premios del concurso, el ganador libera a Distribuidora Corripio S.A.S., (**LA ORGANIZADORA**), a sus matrices, subsidiarias, directores, funcionarios, empleados, agentes y asesores de cualquier obligación presente o futura relacionada directa o indirectamente, así como de cualquier demanda o acción en responsabilidad legal de cualquier naturaleza relacionada directa o indirectamente con el uso y disfrute del premio, una vez el mismo sea aceptado y recibido, reconociendo todos los participantes de que lo hacen libre y voluntariamente, asumiendo así a

título personal, cualquier tipo de incidente o perjuicio que esto pudiere ocasionarle presente o futuro.

10.3. LA ORGANIZADORA, tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a el ganador, familiares, o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados, siempre y cuando los daños precitados no se deriven de los vicios ocultos de los premios.

10.4. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de los promotores o auspiciadores antes mencionados cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

10.5. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se consideran una renuncia o enajenación de derechos que ostenten los consumidores o usuarios, por lo que no podrá entenderse como una renuncia a la posibilidad de reclamar en contra del establecimiento o centro de hospedaje descrito en el apartado de los premios.

10.6 LA ORGANIZADORA no será responsable de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, fenómenos naturales o cualquier otro evento natural que no esté en el control de la empresa) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. **Distribuidora Corripio S.A.S** quedará exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados.

11. Ley Aplicable:

11.1. LA ORGANIZADORA declara que las presentes bases han sido objeto de examen y posteriormente aprobadas por la Unidad de Registro del Instituto Nacional de Protección de los derechos del Consumidor (PRO-CONSUMIDOR), por lo que las mismas cumplen los requisitos de la Ley 358-05 de Protección de los derechos al consumidor y de la Resolución 009/2011 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor encargada de la Regulación de Rifas, concursos y sorteos.

11.2. La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases, que complementan, aclaran y sustituyen cualesquiera bases anteriores que pudieran existir con relación al mismo premio y duración y que no serán impugnables.

11.3. Todos los puntos y cuestiones relacionadas con la presente promoción se regirán estrictamente por las normas aquí establecidas, y en su defecto, por las leyes especiales vigentes de la República Dominicana, al momento del registro de las presentes bases.